



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.: SECUENCIA: AÑO:

HCBDF/007/2019 2019

REQUISICIÓN(ES) No. (S):

04/2019

AREA (S) REQUIRIENTE (S): UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2461

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. HCBDA/FS/078/12019

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 26, 27 INCISO C), 28, 32 Y 35 DE LA LADP

LICITACIÓN PÚBLICA NMC. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

ELABORÓ:

FIRMA:
 LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA
 CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. JUAN MANUEL PÉREZ GOVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: HCB-990924-3E5

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: VERSALES N.º 46 1ER. PISO, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CIUAHTEMOC, C.P. 99890 CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO: 57 41 42 40

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERRANO TERESA DE MIER, S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 19810, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE UNOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TRÁMITE QUE REALICE EL PROVEEDOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON UN PERÍODO DE CREDITO DE CINCO (5) DIAS NATURALES, DE LA CIUDAD DE MEXICO, UNA VEZ QUE LA PERSONA TITULAR DE LA FACTURA DE BANDO DEPOSITARÁ EN COMPRA Y CONTRA DE MATERIAS RESIVE Y VALORE LA FACTURA Y LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS EN SU INTERÉS, ASÍ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE ENTREGÓ EL BIENES.

FACTURAR A: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990924-3E5, FRAY SERRANO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 19810 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA:
 LIC. JUAN MANUEL PÉREZ GOVA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DATOS DEL PROVEEDOR / PRESTADOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GRUPO COMERCIAL FERRETERO VALLADOLID, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GCF0901123W8

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INSURGENTES NORTE, NÚMERO 910-C, COLONIA HÉROES DE MICOZARL, C.P. 0780, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

TELÉFONO: 26-31-71-27/26-31-74-78

CORREO ELECTRÓNICO: fernavallad@hmail.com

PERSONA MORAL ACREDITA SU PERSONALIDAD

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 72678 DE FECHA DE 12 DE ENERO DEL 2009.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: LIC. CARLOS CATIÑO SANDOVAL NOTARIO Público No. 52 DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRIPCIÓN EN: FOLIO MERCANTIL 0393343 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009.

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: COMPRA VENTA, DE MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL, TUBERIAS, VALVULAS, OXIDACIONES EQUIPO DE SEGURIDAD MATERIAL DE CONSTRUCCION IMPERMEABILIZANTES, PINTURAS, ESMALTES, VINILICAS MATERIAL ELECTRICO Y TODOS LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: MARIO RUIZ FLORIAN QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA LEGAL, CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62.891, DE FECHA: 10 DE MARZO DE 2009.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: CARLOS CATIÑO MORA SANDOVAL NOTARIO PÚBLICO No. 32 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL HCBDF, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (MATERIAL ELECTRICO), RECLAMACION POR CONTINUIDAD DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SERÁ A CONTINUACIÓN:

DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL MATERIAL ELECTRICO DEJADOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL FERRETERO VALLADOLID, S.A. DE C.V.

FECHA Y FIRMA:
 MARIO RUIZ FLORIAN
 APODERADO LEGAL

ORIGINAL

VER AL REVERSO

HOJA No. 1 DE 2

DÍA 08
 FECHA: MES 11
 AÑO 19

GARANTÍAS ANEXA TIPO: FIANZA No. _____
 MONTO: _____
 EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA: NO
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGA UN ANTICIPO SI () NO (X)
 POR TRATARSE DE BIENES NO APLICA.

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO, FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA.

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El proveedor", a la persona moral GRUPO COMERCIAL FERRETERO VALLADOLID, S.A. DE C.V., que se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en el anverso de este instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

- I. "La Contratante", por conducto de su representante, que:
 - I.1.- Es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3. numeral 1 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11, fracción II, 12, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54, 74, fracciones I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración pública de la Ciudad de México, 12, fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 2, fracción III, 4, fracción III B y 10, fracciones I, VI y VII, del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
 - I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 27 inciso c), 28, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- "El Proveedor" a través de su Apoderado legal que:
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2.- Los socios de su representación; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella. Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los Bienes del presente Contrato.
- III. Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- III.- Ambas partes que:
 - III.1.- El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables.
 - III.2.- En este acto, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - III.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no existe dolo, error, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

CLÁUSULAS

- Primera:** "El proveedor" otorga a favor de "La Contratante" la Adquisición de bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el anverso de este contrato y su anexo, que firmado por las partes, es elemento integral del mismo.
- Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.
- En caso de que lo solicite "La Contratante", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del monto del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar, en su caso, las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Segunda:** "La Contratante" pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación por la Adquisición objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.
- Tercera:** Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El Proveedor" (o "Prestador"), éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta:** "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el anverso del presente contrato.
- Quinta:** Las partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes, objeto de este contrato, "La Contratante" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "El proveedor". Las muestras, que en su caso, sean requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "El Proveedor", sin costo alguno para "La Contratante".
- Sexta:** "La Contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para ésta.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBOS DE LA CIUDAD DE MEXICO	PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL FERRETERO VALLADOLID, S.A. DE C.V.
FIRMA: _____ NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL RIVERA COVA CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBOS DE LA CIUDAD DE MEXICO	FIRMA: _____ NOMBRE: MARIO RUIZ FLORIAN CARGO: APODERADO LEGAL
OBSERVACIONES:	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO

FECHA:
DÍA 08
MES 11
AÑO 19

HOJA No. 02 DE 02

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
7 15	PORTA LAMPARAS PARA TUBO LED T8 BASE G13, MODELO 13359-00N, MARCA LEVITON, CONTACTOS DUPL-EX, CON TAPA, TIPO DE CORRIENTE 127-250, COLOR BLANCO, MARCA LEVITON	200 50	PIEZA PIEZA	\$20.38 \$33.84	\$4,076.00 \$1,592.00
<p>CANTIDAD CON LETRA: \$6,690.88 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.)</p>					<p>SUBTOTAL \$ 5,768.00</p> <p>IVA \$ 922.88</p> <p>TOTAL \$ 6,690.88</p>

ELABORÓ:

FIRMA:
NOMBRE: LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA

CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIRMA:
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ BOVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PROVEEDOR:
GRUPO COMERCIAL FERRETERO VALLADOLID,
S.A. DE C.V.

FECHA Y FIRMA:
NOMBRE: MARIO RUIZ ROMÁN
CARGO: APODERADO LEGAL

ORIGINAL

VERNAL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Séptima: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente Contrato.

Octava: Ambas partes convienen en que "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "La Contratante".

Novena: "El Proveedor" quedará obligado ante "La Contratante", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los Servicios objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima: Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera: "El Proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda: Las partes establecen como pena convencional por retraso en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A. si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "La Contratante", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera: La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "El Proveedor", faculta expresamente a "La Contratante", para dárlo por rescindido y aplicarlas penas a que por incumplimiento se haga acreedor "El Proveedor".

Décima Cuarta: Las partes aceptan que si "La Contratante", considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "La Contratante".

"La Contratante" rescindir el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "la contratante".

Décima Quinta: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "La Contratante".

Décima Sexta: En la formalización del presente contrato, no debe mediar ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Décima Séptima: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

<p>HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>FIRMA: _____ NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO COMERCIAL FERRETERO VALLADOLID, S.A. DE C.V.</p> <p>FIRMA: _____ NOMBRE: MARIO RUIZ FLORIAN CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>OBSERVACIONES:</p>
--	---	------------------------------